

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 9 DE MAYO DE 1826.

SAN GREGORIO NACIANZENO, OBISPO

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 3', y se oculta á las 6 h. y 57'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Almósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 20.	66 05.	S.	Nublado y llu
A las 12 del dia....	29, 8, 30.	68 00	SO.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 8, 10.	66 05.	Id.	Idem,

Mareas en esta bahía.

1.^a Altamar á las 3 h. 20' mad. 2.^a Altamar á las 3 h. 38' tard.
1.^a Bajamar á las 9 h. 28' mañ. 2.^a Bajamar á las 9 h. 45' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Vista por el Tribunal Especial Militar en consejo celebrado el 15 de Febrero anterior, la causa formada contra Juan Pedro Masias Montiel, natural de Sanlúcar de Barrameda, de edad de 20 años, de ejercicio marineró, por la aprehension de un cuchillo de los prohibidos por la ley, fué sentenciado con aprobacion del Exmo. Sr. Capitan General de Andalucía, á la pena de seis años de presidio en el de Ceuta. = Prieto. = Lo que de orden del Exmo. Sr. Gobernador se hace saber en la orden de la plaza. Cadiz y Mayo 8 de 1826. = Reyes.

Estracto de la lista del Lloyd del 21 de Marzo.

Amsterdam 16 de Marzo. = El Vós, cap. Kuyp r, procedente del Ferrol y S. Uber, para Bergen, se perdió el 21 del pasado cerca de Dordt.

Standgatecreek 19.=Ha llegado de Torre vieja *Catherina Christiana*, cap. Embeck.

Deal 19.=Ha salido para Tenerife *Mangrove Bay*, cap. Ritchie.

Doures 16.=Ha llegado de Torre vieja *Apparancen*, capitán Fogelmast.

Idem 19.=De Alicante *Bucephalus*, cap. Guild.

Cowes 16.=De la Habana *Driver*, cap. Hogdson.

Falmouth 16.=De Tarragona *Fortuna*, cap. Catlow, y salió para Veracruz *Elizabeth*, cap. Ostle.

Jersey 17.=Llegó de Cadiz *Britannia*, cap. Prowing.

Liverpool 18.=De Sevilla *Joséph*, cap. Watson.

Idem 19.=De Tenerife *Surprice*, cap. Booth.

Helvoet 14.=De Barcelona *Carl Johan*, cap. Klasen.

Idem de la del 23.

Gravesend 22 de Marzo.=Ha llegado de Alicante *Catharina Cristiana*, cap. Eimbeck.

Standgatecreek 21.=De Sto. Domingo *Hope*, cap. Swan.

Doures 21.=De Cadiz *Britannia*, cap. Sutton.

Idem.=De Alicante *Attention*, cap. Deetjen.

Portsmouth 22.=Salió para Honduras *Glatton*, capitán Henry.

Falmouth 21.=Para Veracruz *Harriet*, cap. Kindly.

Cowe of Cork 18.=Llegó de Alicante *Richmond*, cap. Middleton.

Hamburgo 17.=De Puerto Rico *Marianne Pauline*, cap. Harems.

Lóndres 20 de Abril.

Los puntos principales del tratado de comercio estipulado entre la Francia y Haiti (Santo Domingo) son los siguientes.

En el primer artículo se declara que S. M. Cristianísima renuncia en favor de las demas naciones el derecho esclusivo de hacer el comercio con la Isla de Haiti; pero que la manifestacion de sus intenciones no debe perjudicar de modo alguno á los derechos que S. M. ha tenido á bien ceder por él y sus sucesores, segun el artículo 3.º del decreto á los habitantes de Haiti, derechos que incluyen la autoridad que tendrá siempre su gobierno de obrar con respecto á las demas naciones como gobierno independiente: bien entendido sin embargo que la estipulacion hecha en la 2.ª parte del artículo primero en favor de la Francia, por la cual se le concede la reduccion de los derechos de entrada á la mitad de los que pagarán las naciones mas favorecidas se observará sin escepcion alguna.

Dicha segunda parte debe entenderse y ejecutarse en este sentido. Todas las producciones del suelo, y de la industria fran-

cesa, igualmente que los productos de su pesca gozarán á su entrada en Haiti la reduccion de derechos ya estipulada; pero en el caso de que buques franceses importasen en la Isla mercancías que no fuesen francesas estas pagaran los mismos derechos que hubieran pagado si hubiesen sido importadas en buques de otra nacion.

Por el artículo 3.º se estipula que los productos del suelo de Haiti, (à escepcion del azúcar) importados en Francia, pagaran solo la mitad de las derechos que pagan los mismos productos siendo de colonias extranjeras. Los buques de Haiti gozaran de este mismo privilegio, todo el tiempo en que el gobierno de Haiti, no imponga á las mercancías francesas importadas en Haiti por buques Haitenes derechos menos fuertes que los impuestos á las mercancías importadas por navios franceses.

El gobierno de Haiti se obliga á prohibir á sus buques toda comunicacion con las colonias francesas.

Los demas artículos son relativos á los auxilios que se proporcionarán á los buques de guerra de S. M. Cristianísima en los puertos de Haiti, para armamentos, nombramientos de Consules &c.

El gobierno de Haiti se obliga á la mas estricta neutralidad en el caso de que se encendiese la guerra entre las potencias marítimas: y si sobreviniesen diferencias entre Haiti, y otros gobiernos, S. M. Cristianísima se obliga á intervenir á petición del gobierno de Haiti, y aun en caso necesario como mediador, en dichas diferencias.

Fondos públicos.—Los consolidados han abierto esta mañana á $79\frac{1}{2}$ y á los dos y media estaban á $79\frac{3}{8}$.

—Hay esperanzas muy fundadas de poder penetrar por fin en el interior del Africa: empresa que hasta ahora habia sido funesta para los que la habian intentado, y con especialidad al famoso Belinzoni que pereció en la demanda. Asi lo manifiesta una carta de un oficial ingles escrita mas allá de *Badagry* en 20 de Noviembre de 1825, y cuyo extracto tan interesante para la humanidad, las ciencias y el comercio es el siguiente.

„Por fin hemos conseguido del Rey de *Badagry* el permiso de atravesar su territorio para pasar á *Eyo* nacion con la cual está en paz y separada de sus estados por unos nueve dias de camino. Hemos enviado adelante un comisionado para anunciar nuestra llegada. *Eyo* es una nacion considerable y muy comerciante, y como sirve de canal de comunicacion entre *Haoussa* y *Soudap*, y la atraviesan continuamente los comerciantes del país para pasar al interior, esperamos entrar con ellos. La distancia de *Badagry* á *Haoussa* pasando por *Eyo* es de unos 33 dias sin contar los de descanso.”

«El camino puede ser mas largo á causa del rodeo á que pueden obligar los recelos de algunos gobiernos del pais, que todo lo temen de los europeos: así es que el Rey de Dahemey, que desde luego nos habia dado su permiso de pasar por sus estados, acaba de revocarnoslo.»

«La estacion es la mas favorable para nuestras investigaciones. Creiamos que podriamos adquirir caballos, pero no los hay en las costas, por lo cual nos veremos precisados á hacer nuestro camino en Hamacas, portadas por naturales que marchan en bastánte diligencia. En fin, gozamos de salud, estamos con mucha confianza y esperanzas.»

París 22 de Abril.

Fondos públicos.—Cinco por ciento consolidados al contado 96 fr. 85 c.—Para fin del mes 96 fr. 75 c.—Tres por ciento al contado 65 fr. 5 c.—Para fin del mes 64 fr. 95 c.—Acciones del banco 2010.—Cuatro canales 1010.—Empréstito Real de España 43½.

Barcelona 26 de Abril.

Ha entrado el bergantin frances *Raquin*, de 228 toneladas, cap. José Bergerot, procedente de la Habana en 58 dias con azucar, palo campeche y cigarros.

Lisboa 29 de Abril.

Por noticias de Londres recibidas de Rio Janeyro sabemos que el Emperador del Brasil salio de aquella Capital para Bahia el 3 de Febrero con su Augusta Esposa y la Serenísima Señora Princesa Doña Maria Da Gloria, dejando en la misma Capital al Principe recién nacido y las tres Serenísimas Infantas. S. M. prometió estar de vuelta el 21 de Marzo después de haber cumplido el ofrecimiento hecho muchos años hace á los habitantes de Bahia, de honrarlos con su presencia en cuanto lo permitiesen las circunstancias. Se asegura que S. M. ha resuelto visitar tambien otras provincias mas adelante.

Gibraltar 4 de Mayo.

Se ha agitado mucho entre nuestros economistas la cuestion de si los principios de libertad comercial adoptados por nuestro gobierno con respecto á los paises extranjeros han sido perjudiciales ó ventajosos á nuestros intereses marítimos y comerciales; pero tenemos la satisfaccion de anunciar que acaba de resolver la cuestion un papel oficial recientemente impreso. Este documento es un estado de los buques, toneladas y hombres entrados en los puertos del Reyno Unido de Inglaterra, Escocia é Irlanda, durante el año de 1825; y comparado su número con el de los que entraron en 1824, resulta la diferencia que sigue.

	1824.	1825.	Aumento.
Buques ingleses	11.731	13.517	1.786
Toneladas	1.797.089	2.144.680	347.591
Hombres	108.686	123.120	14.443
<hr/>			
Buques estrangs.	5.655	6.987	1.312
Toneladas.	759.672	958.050	198.378
Hombres	42.126	52.630	10.504
<hr/>			
Total de buques	17.386	20.484	3.098
Toneladas	2.556 761	3.102.730	545.969
Hombres	150.812	175.750	24.938

—Desde el dia 2 hasta el de la fecha han entrado aqui procedentes de puertos españoles los buques siguientes.—La galeota anoveriana *Elisa*, cap. J. Deetjen, en tres dias de Adra con trigo devuelto. El bergantin inglés *Aliance*, cap. F. Castello, en 68 dias de la Habana con tabaco, azucar, café, caoba &c. La goleta americana *Jachin*, cap. B. Barney, en 10 dias de Alicante con barrilla, vino y frutos para Boston. La bombardera española *Providencia*, cap. A. Vergel, en 3 dias de Adra con plomo. La tartana sarda *San Nicolás*, cap. G. Devincenzi, en 4 dias de Alicante con vino. El velachero sardo *San Nicolás*, cap. L. Lanfranco, en dos dias de Alicante con vino. La goleta sarda *San Giuseppe*, cap. G. Peyre, en 3 dias de Cadiz en las reses. El bergantin español *San Francisco de Paula*, cap. R. Gelata, en 18 dias del Vendrell y en 2 de Malaga con vino y aguardiente; y la bombardera sarda *Asunta*, cap. G. Guastavino, en 4 dias de Cadiz con almidon &c.

Y desde el mismo dia 2 hasta el de hoy se han despachado igualmente el bergantin americano *Belvedere*, cap. T. Hewitt, con vino, jabon &c. para la Habana, y la goleta inglesa *Dispatch*, cap. D. Aravena, con pimienta, cueros &c. para Cadiz.

Real orden sobre purificacion de los Cadetes que se hallen con las circunstancias que se espresan.

Enterado el Rey N. S. de la instancia documentada que el Sr. Secretario del Despacho de Marina dirigió de Real orden en 1.º de Febrero próximo pasado, por la que Doña Ana Maria de Zabala, viuda del capitan de fragata D. Leandro de Ocio, oficial que fué de la Secretaría del Despacho de su cargo, solicita se revalide á su hijo D. Francisco de Ocio la plaza de cadete de infantería que obtuvo en tiempo inhábil, abonándole la antigüedad desde que cumplió los doce años, ó á lo ménos desde el

dia que sentó plaza de tal, y que se le admita á purificación; conformándose S. M. con lo informado por el Inspector general de infantería, que observa haber sido concedida al p ecitado Don Francisco de Ocio la gracia de cadete mediante la presentacion de documentos que exige el reglamento de 25 de Junio de 1800; se ha dignado S. M. concederle la revalidacion de la referida gracia, con sujecion al resultado de su purificacion, y obtenida esta, se le abonará la antigüedad desde el dia que con el decreto de cadete se presentó en revista, en conformidad al artículo 22, título 18, tratado 2.º de las Reales Ordenanzas; y al mismo tiempo se ha servido S. M. resolver que todos los cadetes que se hallan en el mismo caso que Ocio sean admitidos á purificacion en la Junta que para examinar la conducta política de los oficiales hay establecida en la provincia que ca la uno reside, presentando al efecto la relacion de sus visicitudes en el término de dos meses, pasado el cual quedarán sin de-echo los que no lo verifiquen á la revalidacion, que se concede á los purificados que obtuvieron la gracia en tiempo inhábil, declarándoles entónces su antigüedad.

De Real órden lo comunico á V. &c. Madrid 28 de Abril de 1826. = Zambrano.

CONSULADO. = AVISO AL COMERCIO.

Los que hubiesen hecho instancias al Real Consulado en reclama de las cuotas que les han correspondido, y no han satisfecho en la contribucion del subsidio de comercio, se servirán presentarse en la Secretaria del mismo cuerpo á la mayor brevedad, para que se impongan de la resolucion que han obtenido en sus solicitudes, á fin de que no les pare perjuicio el carecer de esta noticia. Cadiz 8 de Mayo de 1826. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario,

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real órden se administrarán por la Junta superior de Sanidad el dia 10 del corriente á las 5 de la tarde en las casas Capitulares. Se advierte á los que conducen los niños que han de traer las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarías.

AVISOS.

En la fábrica de chocolate que está en la plaza de S. Antonio núm. 8 sucesoria de dos puertas junto al antiguo cuerpo de guardia, se continua labrando chocolate á los equitativos precios de 5 rs. libra hasta 14 por menor y tomando cantidad se hará rebaja. Garbanzas de fuente del Sauco á 22 ctos. libra y 62 rs. arroba. Frijoles de la mejor calidad á real lib. y 24 rs. arb. Arroz limpio de Valencia á 13 ctos. lib. y 37 rs. arb. Tambien hay un surtido de corbatines de seda negros de la mejor hechura que se usan en el dia á 12 rs. cada uno. Item de piqué blanco y de varios colores á 8 rs. Cuellos de camisa á 3 y 4 rs. Tirantes de piqué blancos fácil de labar á 8 rs.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 8 DE MAYO DE 1826.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

De la Costa 10 á 11
COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Asucar de la Habana, arroba	Acete del Reyno, ar. abordo rvn.	45 á 46
Rpta. en tierra 29 y 35 á 30 y 36	Acero de Vizcaya, quintal ps.	11 á 12
Blanca id. sola. 34 á 37	de Trieste en deposito,	á 10
Tercera idem. 28 á 36	de id. en tierra,	16 á 17
Asucar en depósito. 00 y 00 á 00 y 00	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Manila en tierra, rpta. 25 á 27	Id. de Suecia	00 á 5
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 29 á 32	Arroz arroba abordo rvn.	24 á 30
Sobre. 26 á 28	Id. de la Carolina qñ. abordo pfs.	á 5
Corte 17 á 25	Azafran, libra en tierra rvn.	105 á 110
Flor de Caracas 29 á 32	Azogue, ql. pfs.	42
Sobre. 00 á 00	Almend. de Mallorca ql. ps. en tier. á	14
Corte. 00 á 00	Alicante nueva id.	00 á 00
Algodon de Caracas. ql. ps. 34 á 36	Bacalao nuevo de Terranova,	
Lima de 1.a y 2.a á 26 á 36	abordo, qql. rs	00 á 00
Bálsamo del Perú, lib. rpta. 11 á 12	Brea de Suecia, barril ps. fs.	á 6½
Copal lib. rvn. 05 á 07	Caoba, codo de Burgos, ps.	á 19
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 64	Cedro, id.	00 á 15
Guayaquil. 18 á 19	Canela de Holanda de 1.a	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta 10 á 12	lb. en tierra rpta.	á 27½
Guanabes 02 á 06	En depósito de 1.a	21 á 22
Calisalla en suerte, 14 á 15	De China rvn.	á 00
Colorada plancha 12 á 13	Clavos de comer, libra rs. rvn.	19 á 20
Loja 11 á 13	Cánamo de Reino, quintal, ps.	00 á 00
Piura rvn. 03 á 04	Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 00
Café, ql. ps. fs., en tierra 14 á 16	Cebada del reino, id.	á 30
Id. en dep. 12 á 13	Duelas de Hamburgo. cada	
Carey libra rvn. 00 á 00	1200 en tierra, ps. fs.	425
Cobre del Perú, el ql. ps. á 30	Id. del N. de A., idem idem	á 28
De Veracruz en rosetas, 00 á 00	Fierro planchuela de Vizcaya	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	qñ. deposito	48 á 49
De la Habana, idem á 27	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	13 á 14
Estiño, el quintal ps. 00 á 20	Garbanzos del reino, fanega rn. 100 á 150	
Grana cornte. a roba duc. } 92 á 102	Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00 á 00
Id. sacatillos y blancos snps.	Cochineras á bordo	á 00
Granilla. 28 á 34	Harina de Castilla abordo arb. rvn.	00 á 19
Lana de Vicuña lb. rvn. á 21	Idem del N. A. en tierra bar.	00 á 18
Idem de idem de Lima lib. rpt. 00 á 00	Hoja de lata caja ps. fs.,	16 á 20
Pana de Buenos-Ayres arroba	Maíz, fanega abordo rvn.	00 á 34
pfs. 4½ á 05	Manteca de puerco en cuñetes	
De Guanuco libra rvn. 8 á 10	abordo lib. rvn.	6 á 8
Polvo de Grana, arrob. ps. 12 á 14	Manteca de vacas de Dublin,	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. á 34	lib. abordo rvn.	00
Pimienta fina, libra rvn. 4 á 4½	Waterford nueva qtos.	00
Palo Campeche ql. rpta. abord. 21 á 22	Carlou, idem ctos en tierra	00
Brasilete, ps. 00 á 11	Holanda id. abordo qtos.	34
Moraleta 00 á 00	Hamburgo nueva idem	28
Zuelas costidas lib. ctos. 00 á 00	Cork	00
Zanills snps. corriete infe-	Francesa nueva en tierra qtos.	00
riores. el mill. ps. 00 á 00	Queso de Holanda ql. abordo	13
Salpa para el quintal 00 á 00	Dicho plato	14
Zarza Honduras arb. pfs. á 17	Sal despec. para el extranjero rvn.	15

Tablas de pino Saecia 120 ps	76	Malaga corto 1 1/2 perdida,	
Vigas de Flandes codo ing. rvn.	50 a 52	Santander a 8 d. v. f. 1/4 benef.	
Te perla rs. vn.	30 a 32	S. Sebastian Sin operaciones.	
Id. hison.	22 a 24	Bilbao 1/2 perd	
Idem verde	10 a 12	Londres 36 1/4 a 37 7/8	
Trigo de Jerez f. abordo	} 00 a 00	Paris 79 papel	
Id. de Sevilla id.		Hamburgo 92 1/2 papel.	
Id de Castilla abordo duro	56 a 58	Amsterdam	
Id. duro de Levante en tierra	60 a 62	Genova	
Id. tierno en tierra	00 a 00	Gibraltar 1/4 a 1/2 p 0 benef.	
Tocino de N. A. bca. pfs.	00	Vales consolidado de Mayo 126 pfs.	} Sin racion
Jabon duro de Málaga y Sevilla. ql. abordo pfs.	8 a 8 1/2	De Sept. 122. No cons. de M. y Sept. 44	
De Mallorca abordo	0	Intereses de Vales 3 1/2 p 0	
Blando de Mallorca id.	6 1/2	Premios de Seguros en buque español.	
		Para América. En ab. Feliz Un pr.	
		Veracruz, , , , , 00 a 00 ó 00	
		Costa-firme, , , , , 00 a 00 ó 00	
		Cartagena y Sta. Marta 00 a 00 ó 00	
		Honduras, , , , , 40 a 13 ó 18	
		Habana, , , , , 40 a 12 ó 16 1/2	
		Puerto-Rico, , , , , 40 a 10 ó 14	
		Lima y Guayaquil, , , , 00 a 00 ó 00	
		Filipinas, , , , , 40 a 11 ó 15	
		Para Europa	
		Islas Canarias, , , , 25 a 7 1/2 ó 9	
		Galicia, , , , , 33 a 8 ó 10 1/2	
		Asturias y Santander, 33 a 9 ó 8	
		Costas de Vizcaya, , , 25 a 6 1/2 ó 8	
		Cartagena y Alicante, 0 a 0 ó 4	
		Mall., Catal. Mahon 0 a 0 ó 7	
		Lisboa y Oporto, , , 0 a 0 ó 0	
		Londres y sus puerto 0 a 0 ó 0	
		Hamb., Amat. y Ost 0 a 0 ó 0	
		Copenh. Cronstad &c. 0 a 0 ó 0	
		Isla de la Madera, , , 0 a 0 ó 0	
		Trieste, , , , , 0 a 0 ó 0	
		Genova, , , , , 0 a 0 ó 0	
		Marsella, , , , , 0 a 0 ó 0	
		Archipiélago, , , , 0 a 0 ó 0	
		Gibraltar, , , , , 0 a 0 ó 2 1/2	

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 8 qtos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. va. El peso de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata di. y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 1/2 de a 2 onzas de Aragon, 114 dos centimos de Cataluña, 80 de Galicia, 141 lib. peso ruso de Genova, 95 lib. de Amburgo, 133 1/2 lib. de Liorna, 106 y 22 centavos arrastres de Lisboa, 104 lib. avo de la pólv. de Inglaterra, 51 y 3 quinto rotoli de Napoles, 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castellanas hacen 242 de Aragon, 221 cahices de Alicante, 75 1/2 cuarteras de Cataluña, 800 ferrados de Neda, Ferrol &c. 75 cuarteras de Mayorca, 325 y 7 decimos barchilinas de Valencia, 11 lastre de Amsterdam, 46 y 9 nacina minas de Genova, 46 1/2 alqueires de Lisboa, 160 bushels de Londres, 102 homoli de Napoles. -- 100 varas castellanas hacen 105 5 16 de Aragon, 109 de Alicante, 54 varas catalanas y 1 decimo varas de Santia, 148 y 2 tercio canas de Mallorca, 92 y 5 16 varas de Valencia, 121 canas de Amsterdam, 511 canas de Genova, 75 varas de Lisboa 92 y 16 1/7 yardas de Londres y 3 centimos canas de Paris.